

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAGOMEZ – CUNDINAMRCA

DEMANDANTE: ANA BELEN DUARTE HERNANDEZ

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUCILA NIETO DE BUSTOS.

RAD: 2023-00009

PROCESO: TITULACION DE LA POSESION.

ASUNTO: EXCEPCIONES PREVIAS

CARLOS ANDRES CORTES HAMBURGER, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.140.824.885 de Barranquilla, abogado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado judicial del señor **MARCO FIDEL BUSTOS NIETO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.118.997 igualmente mayor de edad, en calidad de demandado dentro de este proceso, dentro del término legal y oportuno procedo a presentar excepciones de previas de la siguiente manera.

I. Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones numeral 5 del artículo 100 del C.G.P.

- 1.1. La demandante dentro de su demanda no especifica que tipo de prescripción está invocando, si la ordinaria o la extraordinaria, el despacho pasó por alto tal circunstancia y para evitar futuras nulidades lo mas sano es que la demandante aclare su demanda en ese sentido conforme lo establece la ley 1561 de 2012.
- 1.2. El literal B del articulo 10 de la ley 1561 de 2012 establece "La existencia o no, de vínculo matrimonial con sociedad conyugal vigente o de unión marital de hecho, con sociedad patrimonial legalmente declarada o reconocida. De existir alguna de las anteriores situaciones, se deberá allegar prueba del estado civil del demandante, la identificación completa y datos de ubicación del cónyuge o compañero(a) permanente, para que el juez dé aplicación al parágrafo del artículo 20 de ésta ley." (subrayado y negrilla del suscrito)

la demandante pretende dar cumplimiento a la norma pero no cumple con lo exigido toda vez que no aporta prueba de su estado civil, no es suficiente con solo manifestarlo, se debe probar tal circunstancia y la demandante no lo hace.

II. SOLICITUD.

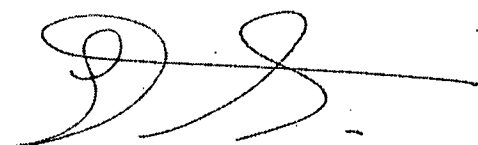
1. Solicito se sirva señor juez tener como probadas la excepción propuesta conforme a lo argumentado.

2

VII. NOTIFICACIONES:

- En la secretaria de su despacho o en la carrera 74 No. 40 – 04 sur en Bogotá. Correo electrónico calileo1989@hotmail.com

Atentamente,



CARLOS ANDRES CORTES HAMBURGER
C.C N°. 1.140.824.885 de Barranquilla
T.P N°. 262.151 del C.S. de la J

Recibido
24-01-2024

